RESOLUCIÓN Nº 132-2022
15 de Diciembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM013-2022

El Director(a) del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016 y 309 de 2021

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 099-2022, se ordenó la apertura formal al proceso de concurso de méritos No. CM013-2022, cuyo objeto es Realizar la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE SAN ANTONIO UBICADO EN LA VIA DEPARTAMENTAL 10NR02 CHUCUNES – SAN ISIDRO – LA PLANADA, SOBRE EL RIO GUIZA EN LOS MUNICIPIOS DE MALLAMA Y RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO, conforme a la descripción técnica que se especifica en los presentes estudios previos correspondiente al Concurso de Méritos y los demás documentos que formen parte del proceso de selección.

Que en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta el día 30/11/2022 5:50:00 PM y la audiencia de apertura de las propuestas se llevó a cabo en esa misma fecha, como consta en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo al listado de oferentes, dentro del proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	presentación
1	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	29/11/2022 4:39 PM
2	SHM INGENIERIA SAS	30/11/2022 10:10 AM
3	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	30/11/2022 11:33 AM
4	CONSORCIO NOGAC	30/11/2022 4:55 PM
5	INGENIERIA GLOBAL COLOMBIA S.A.S.	30/11/2022 5:35 PM

Que las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe fue publicado el día 7/12/2022, y se corrió traslado del mismo, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar, los proponentes presentaron documentación para subsanar los requisitos habilitantes, los cuales fueron estudiados por el Comité Evaluador, según consta en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Que la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas, como consta en la publicación del informe de proponentes habilitados, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que realizada la revisión de los documentos subsanables aportados durante el termino de traslado, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	OFERTA ECONOMICA
1	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2	SHM INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO NOGAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	INGENIERIA GLOBAL COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

ASIGNACION DE PUNTAJE

N°	PROPONENTE	EXPERIENCIADEL PROPONENTE(67,5)	EQUIPO DE TRABAJO (10)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD(1)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(20)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD(1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)
1	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	67,5	10	1	20	1	0	0.25
2	SHM INGENIERIA SAS	-	10	1	0	1	0	0.25
3	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	-	0	1	20	1	0	0.25
4	CONSORCIO NOGAC	-	10	1	20	1	0.25	0.25
5	INGENIERIA GLOBAL COLOMBIA S.A.S.	-	0	1	20	0	0	0.25

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

N°	PROPONENTE
1	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.

Que la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 399 de 2021, mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 *"Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje*".

Que, durante el proceso, se expidió una adenda, la cual se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que verificado el cumplimiento de las etapas pre contractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité Asesor de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato, al proponente GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. con NIT. 800256897-0 representado Legalmente por Luz Adriana Bastidas Alzate con C.C. 34557778 por un valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS M/CTE ($211.915.200).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso de concurso de méritos No. CM013-2022 el contrato cuyo objeto es CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE SAN ANTONIO UBICADO EN LA VIA DEPARTAMENTAL 10NR02 CHUCUNES – SAN ISIDRO – LA PLANADA, SOBRE EL RIO GUIZA EN LOS MUNICIPIOS DE MALLAMA Y RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO al proponente GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. con NIT. 800256897-0 representado Legalmente por Luz Adriana Bastidas Álzate con C.C. 34557778 por un valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL

DOSCIENTOS M/CTE ($211.915.200), lo anterior de conformidad a la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

PARAGRAFO. El presente Acto de Adjudicación es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II y póngase a disposición de los interesados en Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pasto, 15 de Diciembre de 2022,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Director Departamento Administrativo de contratación

Proyectó:
Jhon Jairo Escobar
contratista DAC